

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **313**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO

**COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de Presidencia 320/03.**

Entró en la Sesión

27/11/2003

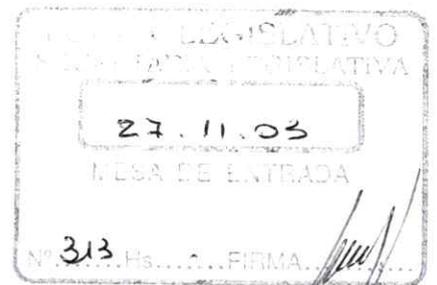
Girado a la Comisión

Resolución 204/03

Nº:

Orden del día Nº:

ASUNTO N° 313 /03



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia
N° 320 /03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 17 OCT. 2003

VISTO la nota presentada por el Legislador Horacio MIRANDA, Integrante del Bloque M.P.F. Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita se realice la modificación de la fecha del pasaje solicitado oportunamente, la comisión prevista para el día 22 hasta el día 24 de Septiembre, la realizará a partir del día Sábado 18 hasta el día 21 de Octubre del corriente año.

Que por ello corresponde modificar las fechas de la comisión prevista por el Legislador Horacio Miranda (tramos RGA-BUE-RGA), a partir del día Sábado 18 hasta el día Martes 21 de Octubre del corriente año, dicha comisión ha sido autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 279/03.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR las fechas de la comisión prevista por el Legislador Horacio MIRANDA (tramos RGA-BUE-RGA), a partir del día Sábado 18 hasta el día Martes 21 de Octubre del corriente año, dicha comisión ha sido autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 279/03.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a Secretaria Administrativa y Legislativa, cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
ES COPIA FIEL

320 / 03

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

OSCAR A. FORTUNATO

A/C Dirac. Gra. Administración

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y losielos Continentales son y serán Argentinos"